



## **Reglamento Interno de asignación de Becas.**

El presente reglamento indica lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L N°2 DE 1998, del Ministerio de Educación y lo agregado por el Art. 2 N°6 de la ley N°19.532.

Se establece el siguiente Reglamento Interno que regirá el procedimiento de postulación y asignación de becas a alumnos para la exención total o parcial del arancel educacional, que corresponde aplicar en los Establecimientos Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido.

El presente “Reglamento Interno de Becas” tiene la finalidad de guiar el proceso de postulación a este beneficio, de acuerdo con las normas legales vigentes.

### **I. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO**

Nuestro Colegio Nazareth, es un Establecimiento Educacional Particular Subvencionado, con Financiamiento Compartido. Se encuentra reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación según Resolución Exenta N°28 con fecha 10 de enero del 2000.

### **II. SOBRE LA BECA**

La finalidad de esta beca es subsidiar a las familias que presenten una situación socioeconómica deficitaria que dificulte la continuación de estudios del alumno en nuestro Establecimiento Educacional, ante lo cual se podrá otorgar la exención total o parcial del pago del arancel anual que la Institución cobrará por el servicio educacional en un año determinado.

Se entiende por beca un beneficio consistente en una rebaja sobre el arancel general o pago mensual por escolaridad fijado por el colegio, de forma total o parcial, de acuerdo con las normas legales que afectan al sistema de financiamiento compartido.

Pueden postular todos los alumnos incluyendo los nuevos que se encuentren matriculados como alumnos regular.

Todo alumno que tenga hermanos cursando cualquier nivel educacional dentro del mismo establecimiento. Dicha solicitud se realiza siguiendo los lineamientos del presente reglamento y completando el formulario de beca que se encuentra disponible en nuestra pagina web.

Todo alumno con un año de antigüedad puede postular a esta beca, adjuntando en su postulación la totalidad de la información solicitada. No se procesan postulaciones incompletas, por lo tanto, es esencial iniciar oportunamente el proceso de postulación.

Podrán postular a becas todos los padres y apoderados que tengan una antigüedad de un año en el establecimiento y que, de acuerdo con su situación económica actual, no les permita cumplir con su obligación financiera contraída con el Colegio.



### III. LOS POSTULANTES A BECAS

Los postulantes deberán acompañar al formulario expresado en el artículo anterior, todos los antecedentes que acrediten la necesidad de beca, considerándose para tal efecto, lo siguiente:

#### A).- Identificación:

A1. Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados de **todos** los integrantes del grupo familiar, o en su defecto Certificado de Nacimiento.

#### B).- Situación Laboral:

B1. Tres últimas liquidaciones (original) de remuneración de todas las personas que trabajan en el grupo familiar.

B2. En caso de cesantía, finiquito de último empleador.

B3. Certificado de Cotizaciones Previsionales (AFP) de los últimos seis meses (original).

B4. Independientes: último impuesto a la renta presentada al SII, y/o Certificado notarial que acredite situación laboral (según sea el caso).

B5. Honorarios: Boletas del año anterior a la fecha del año de matrícula.

B6. Pensionados o jubilados: Adjuntar las tres últimas colillas de pago.

#### C).- Vivienda:

C1. Propietarios: Certificado de avalúo fiscal.

C2. Deudor: Comprobante pago de dividendos de los últimos 3 meses.

C3. Arrendatario: Comprobante pago de arriendo último 3 meses.

C4. Allegados: Declaración jurada ante notario del dueño de la vivienda que señala la condición de allegados de la familia.

#### D).- Educación:

D1. Alumnos estudiando en otro Establecimiento Educacional y/o Educación Superior:

Certificado de alumno regular. Esto se aplica a cualquier miembro que viva con el menor.

#### E).- Salud:

E1. Si corresponde, un certificado médico que acredite enfermedad de algún miembro del grupo familiar.

E2. En caso de que algún miembro del grupo familiar presente una o más de las siguientes condiciones: alcoholismo, drogadicción, embarazo adolescente, anorexia, bulimia, depresión, enfermedad crónica, enfermedad terminal, etc. Presentar informe social proporcionado por la entidad correspondiente.

E3. En caso de discapacidad, presentar **uno** de los siguientes documentos:

- 1) Resolución médica de invalidez del COMPIN.
- 2) Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad.
- 3) Credencial de Discapacidad emitida por el Registro Civil.

#### F).- Situación Familiar:

F1. Si el menor está al cuidado de uno de los padres o familia extensa (abuelos, Bisabuelos) presentar declaración jurada ante notario de quien solicita la beca. Si el menor queda a cargo de una guardería post colegio o en manos de una cuidadora de niños.

F2. En el caso de padres separados, presentar certificado de residencia del padre o madre que no vive con el menor.

F3. Solicitar Informe Socio Económico a la Asistente Social de la Municipalidad que resida

#### G).- Gastos:

G1. Adjuntar boletas de pago, por ejemplo: Teléfono, gas, luz, agua, TV cable, celular, transporte escolar, Internet, colegiaturas, Educación Superior y/o boletas de pago que acrediten otros gastos.



**H).- Presentar Declaración Notarial simple que acredite que la información entregada es fidedigna.**

**I).- Adjuntar Cartola de Registro Social de Hogares**

La veracidad de los datos entregados en el formulario y documentos anexos es de exclusiva responsabilidad del solicitante. El Colegio Nazareth, se reserva el derecho de verificar algunos o todos los datos aportados por los padres o apoderados.

#### **IV. DEL FORMULARIO DE BECAS**

La solicitud deberá ser retirada en la Administración del Colegio o descargada en la página [www.colegionazareth.cl](http://www.colegionazareth.cl) a partir del **15 de octubre** de cada año. Las postulaciones que lleguen fuera del plazo no serán consideradas. La documentación debe ser entregada en un sobre sellado y no se aceptará documentación suelta o inexistente de lo ya mencionado en el Item III.- LOS POSTULANTES A BECAS.

El Colegio Nazareth se reserva el derecho de otorgar o rechazar el monto solicitado por el padre o apoderado. (Beca total o parcial).

**Todas las postulaciones recibidas al 15 de noviembre**, en el caso de ser feriado, se considerará el día hábil siguiente. Conforme al procedimiento señalado anteriormente, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas.

#### **V. DE LAS ASIGNACIONES Y APELACIONES DE BECAS**

El Sostenedor determinará los beneficiarios de exenciones de pago y su correspondiente monto de beca, entre los meses de noviembre de un año y marzo del siguiente según lo que indica la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación. Sin embargo, se avanzará a más tardar el **26 de noviembre**, elaborando un listado de los seleccionados con el porcentaje de beca asignado y su correspondiente arancel a cancelar para el año siguiente.

La comisión ponderará los puntajes a dar a cada segmento, contenidos en el formulario de postulación, referidos en el artículo tres y parámetros de este reglamento. La beca tendrá una duración de un año escolar para el que postula.

La comisión de Calificación y Elección de Becas mantendrá el listado en la administración del colegio Nazareth a más tardar el **26 de noviembre** de cada año, teniendo estos **un plazo de cinco días hábiles para apelar** de la resolución de la Comisión, considerando para dicha notificación el número de becas que corresponde de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley y las becas que voluntariamente entregue al sostenedor de Establecimiento, sean estas totales o parciales.

Los parámetros utilizados para la determinación del porcentaje de beca serán los siguientes:

1. Rendimiento académico del Alumno(a)
2. Informe de Conducta del Alumno(a)
3. Perfil de Alumno (a)
4. Perfil de Apoderado (a)
5. Asistencia a Clases
6. Informe Socioeconómico
7. Hoja de vida del Alumno(a)
8. Comportamiento mensual financiero del Tutor



La beca puede ser caducada por los siguientes motivos:

1. Por morosidad en el periodo de colegiatura actual y/ o anteriores.
2. Por retiro o cambio de Colegio.
3. Si la situación socioeconómica mejora.
4. Por renuncia voluntaria expresada por escrito a la Administración del Colegio.
5. Al descubrirse que el apoderado ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca.
6. Por el término del año escolar.
7. Por el incumplimiento y/o atraso en el pago de una cuota definidos en el otorgamiento de la beca sin justificación formal mediante entrevista personal (máximo 30 días después de la fecha del pago comprometido al primer mes de no pago).
8. Por cambio en la situación económica deficitaria que dio origen a la Beca.
9. Por no cumplir con el perfil de apoderado.

Los beneficiarios a becas, que hubiesen entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio de perseguir por el establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.

La documentación necesaria para la postulación a beca será publicada en nuestro sitio web [www.colegionazareth.cl](http://www.colegionazareth.cl) y estará disponible en la Administración del Establecimiento en caso de no tener acceso a internet.

Copia del presente Reglamento Interno de becas se entregará en el departamento provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como autentico en nuestra página web del colegio para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente reglamento solo tendrán efecto, una vez que estas hayan sido entregadas a dicho departamento.

Cc: [www.colegionazareth.cl](http://www.colegionazareth.cl)  
Archivo Adm.  
DEPROV